



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 151 -2022-GRU-GGR

12 ABR. 2022

Pucallpa,

VISTOS: EL INFORME N°924-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N°132-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, OFICIO N°180-2022-GRU-ORA/OC, INFORME N°009-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N°142-2022-GRU-GRI-SGO-WGG, CARTA N°002-2022/CCA-RL, INFORME N° 042-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N°1644-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N°0000315-2022-GRU-GRI-JCAF, OFICIO N°1340-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO CONSULTOR DE LA AMAZONIA, integrado por: SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L, con RUC N°20393230879 y FERNANDO RAFAEL LEAN, con RUC N°10182053321, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°0001-2021-GRU-GGR, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO – B EN EL CENTRO, POBLADO CURIACA – DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION DE UCAYALI CON CODIGO UNICO N° 2135175**, por la suma de S/ 144,732.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), exonerado IGV, fijándose DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario para la supervisión de la referida obra;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante INFORME N°924-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Obras, en merito al INFORME N°132-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación de obra, solicitó conciliación financiera para determinar el costo del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0001-2021-GRU-GGR;

Que, mediante OFICIO N°180-2022-GRU-ORA/OC, de fecha 03 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en merito al INFORME N°009-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 02 de febrero de 2022, señala que de acuerdo a la conciliación y cruce de la información en el módulo del Sistema Financiero – SIAF SP, comunica que el costo total del Contrato de Supervisión de Obra, corresponde a la suma de S/ 144,732.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°142-2022-GRU-GRI-SGO-WGG, de fecha 14 de marzo de 2022, el Administrador del Proyecto, recomendó: i) realizar una deducción de S/ 4,824.40 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro y 40/100 Soles) a la supervisión CONSORCIO CONSULTOR DE LA AMAZONIA que corresponde a siete (07) días no laborados por precipitaciones pluviales en el lugar de la obra ii) considerar el Contrato de Supervisión de Obra N°0001-2021-GRU-GGR, Clausula Decima Tercera: Penalidades, Otras Penalidades, numeral 3, que es materia de aplicarse en la Liquidación de la consultoría de obra del contrato indicado, al no haber sustentado el consultor, la permanencia del plantel técnico en obra durante los (07) siete días de paralización. Precizando además el siguiente calculo: S/ 144,732.00 forma de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



calculo $S/144,732.00 \times 5/100 = S/ 723.66$. Para 07 (siete) días = $7 \times S/ 723.66 = S/ 5,065.62$ (Cinco Mil Sesenta y Cinco y 62/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°002-2022/CCA-RL, recibida de fecha de 16 de marzo de 2022, el Representante Común del Consorcio Consultor de la Amazonia, presentó a la Entidad, la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0001-2021-GRU-GGR, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 042-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 22 de marzo de 2022, el Especialista en Liquidaciones, presentó la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0001-2021-GRU-GGR, para su aprobación mediante acto resolutivo, informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N°1644-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de marzo de 2022, por el Planificador de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante INFORME N°0000315-2022-GRU-GRI-JCAF, de fecha 28 de marzo de 2022, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°1340-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO S/-IGV	AUTORIZADO	PAGADO
1.1.1 MONTO DEL CONTRATO		
Supervisión de Ejecución de Obra	144,732.00	
1.1.2 REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.1.4 MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.1.5 INTERES	0.00	
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		144,732.00
1.2.2 POR AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL - COVID 19		0.00
1.2.3 POR REAJUSTES POR FÓRMULA POLINÓMICA		0.00
	144,732.00	144,732.00

I	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	0.00
----------	------------------------------------	-------------

2 MULTAS Y/O PENALIDAD

2.1 PENALIDAD		
2.1.1 CALCULADO (DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA)	0.00	
2.1.2 PAGADA		
2.2 OTRAS PENALIDADES		
2.2.1 CALCULADO		
AUSENCIA DE PERSONAL OFERTADO (TABLA N° 5) (INFORME N° 142-2020-GRU-GRI-SGO-WGG)	5,065.62	0.00
2.2.2 PAGADO		0.00
	5,065.62	0.00

II	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	5,065.62
-----------	------------------------------------	-----------------

3 OTROS

3.1.0 LIQUIDACION		
3.1.1 COSTO DE LIQUIDACION	0.00	
3.1.2 PAGADO		0.00
	0.00	0.00

III	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	0.00
------------	------------------------------------	-------------

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.		
4.1.1 RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	14,473.20	
4.1.2 DEVUELTO CONTRATO PRINCIPAL		0.00
	14,473.20	0.00

IV	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	14,473.20
-----------	------------------------------------	------------------

5 REDUCCION

5.1.0 REDUCCION POR 7 DIAS NO LABORADOS		
5.1.1 REDUCCION CALCULADA		
5.1.2 REDUCCION PAGADA (Informe 142-2020-GRU-GRI-SGO-WGG.)		4,824.40
	0.00	4,824.40

V	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	4,824.40
----------	------------------------------------	-----------------

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima –
Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESUMEN DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA
 (EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONSULTOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	0.00
II	MULTAS Y PENALIDADES		
	- AUSENCIA DE PERSONAL OFERTADA	5,065.62	0.00
	- PRESENTACION FUERA DE PLAZO	0.00	
III	OTROS (DESCUENTO Y LIQUIDACION)	0.00	0.00
TOTAL		5,065.62	0.00
A FAVOR DEL CONSULTOR			0.00
A FAVOR DE LA ENTIDAD			5,065.62
TOTAL A FAVOR DEL ENTIDAD S/. IGV			5,065.62
IV	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO "A FAVOR DE CONSULTOR"		14,473.20
V	REDUCCION POR 07 DIAS NO LABORADOS "A FAVOR DE ENTIDAD"		4,824.40

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida (...);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura. En consecuencia, corresponde realizar el acto administrativo que APRUEBE la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0001-2021-GRU-GGR, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO - B EN EL CENTRO POBLADO CURIACA - DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- REGION DE UCAYALI CON CODIGO UNICO N° 2135175, de conformidad con la evaluación técnica sustentada en el INFORME N°042-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obra;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero de 2022, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0001-2021-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. COMERCIO CURIACA DEL CACO – B EN EL CENTRO POBLADO CURIACA – DISTRITO DE IPARIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- REGION DE UCAYALI CON CODIGO UNICO N° 2135175, por la suma de S/ 144,732.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), conforme lo indicado en el INFORME N° 042-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Liquidaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a ejecutar la suma de S/4,824.40 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro y 40/100 Soles) retenido por la Oficina de Tesorería a favor de la Entidad, originado del descuento del pago de Valorización N° 05, correspondiente al mes de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 14,473.20 (Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 20/100 Soles), previo descuento de la suma S/ 5,065.62 (Cinco Mil Sesenta y Cinco y 62/100 Soles), por la ejecución de otras penalidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo, conjuntamente con el INFORME N°042-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 22 de marzo de 2022, y sus anexos al CONSORCIO CONSULTOR DE LA AMAZONIA, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada, y a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Econ. Marco Antonio Pérez Bardales
GERENTE GENERAL REGIONAL

